

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2010-00257** de **ELVA SOFIA REMOLINA DE CARREÑO** contra el **I.S.S.**, hoy liquidado, informando que obra solicitud proveniente de la apoderada del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. LIQUIDADO**. Así mismo, que verificado el aplicativo del Banco Agrario obra el Depósito Judicial N° 400100003594474 por valor de \$500.000 consignado por la entidad demandada el 30 de marzo de 2012. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **RECONÓZCASE** y **TÉNGASE** a la abogada **KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ**, como apoderada de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – **FIDUAGRARIA S.A.**, entidad que actúa como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales En Liquidación – **P.A.R. I.S.S.**, en la forma y para los efectos legales del poder que le fue otorgado (fl. 480).

Habida cuenta que la mencionada togada arrima petición de entrega de depósito judicial, el cual solicita le sea entregado al **P.A.R.** del **I.S.S.** en liquidación (fl. 480); verificando sobre el particular, se encuentra Título Judicial N° 400100003594474 por valor de \$500.000 consignado por el ISS el 30 de marzo de 2012 (fl. 482), monto que concuerda con el valor de las costas y agencias en derecho a las que fuera condenado a pagar a la entidad demandada, en primera (1ª) Instancia, **\$500.000,00**, las cuales se encuentran liquidadas y aprobadas (fls. 468 a 469), sin que obre solicitud de pago por la parte demandante, o se le haya puesto en conocimiento la existencia del título, por lo tanto, el Despacho considera pertinente

PONERLE EN CONOCIMIENTO al actor la existencia del título antes referenciado; así mismo, se **REQUIERE** a las partes para que se pronuncien sobre la procedencia de la entrega a su beneficiario del citado título N° 400100003594474, para lo cual se les concede el término de **OCHO (8) DÍAS** contados a partir de la entrega de la comunicación. Por **Secretaría librense comunicaciones**.

Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para decidir sobre la entrega del depósito judicial.

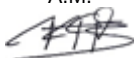
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

150 FIJADO HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 858eed60396d4b3bb86180dadd306028bf982ff08b73db678356c65d2dc1e1c3

Documento generado en 28/11/2022 05:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>